



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Villa de Campo de Criptana, a 11 de septiembre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventora Accidental:

D^a. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL 2020/27 Ordinario 19/08/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de agosto de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL 2020/28 Extraordinario 21/08/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 21 de agosto de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 22/09/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/09/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2020/454 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 11-09-2020.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real remite Resolución de fecha 05-09-2020 por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 en el término municipal de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida –que supone una reducción- sobre la finca rústica: tierra labrantía para cereales de secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Cevadejo del Pozo, en el Paraje de la Casa de las Infantas.

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que han declarado una obra nueva terminada, en la calle, número en Campo de Criptana.

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa de una finca Urbana: Parcela .. en Campo de Criptana, en la calle, número ...

- Comunica la inscripción de rectificación de cabida, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, de finca Urbana: Solar edificable en Campo de Criptana, en la calle ..., número ...

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca Rústica: tierra secano labrantía para cereales en término de Campo de Criptana, al sitio Cevadejo del Pozo, también conocido por Casa de Palmero, en el paraje de la Casa de las Infantas.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al art. 205 de la Ley Hipotecaria, la finca rústica: tierra labor regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio Bombo de Valera, también conocido por Casa de Cojito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real –Gerencia Territorial del Catastro-, comunica Resolución de acuerdo de alteración por subsanación de discrepancias, en las parcelas ..., .. y ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, paraje Camino a Finca, en materia de deslindes de caminos públicos de este término municipal, notificando a este Ayuntamiento por la condición de interesado en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Notaría de Campo de Criptana remite requerimiento para rectificar la descripción, superficie y linderos de la finca urbana sita en C/ ... nº ...

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 230, de fecha 7 de agosto de 2020: Del Ministerio de Hacienda, Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2018 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 168, de fecha 22 de agosto de 2020: De la Consejería de Sanidad, Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 171, de fecha 26 de agosto de 2020: De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden 131/2020, de 18 de agosto, por la que se regulan las guardias localizadas del personal funcionario relacionado con la protección civil y las emergencias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 172, de fecha 27 de agosto de 2020: De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 46/2020, de 18 de agosto, por el que se regula el derecho de uso y se crea el Registro Regional de Usuarios de la Marca Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 180, de fecha 7 de septiembre de 2020: De la Presidencia de la Junta, Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 181, de fecha 8 de septiembre de 2020: De la Consejería de Sanidad, Resolución de 05/09/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 182, de fecha 9 de septiembre de 2020: Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 02/09/2020, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y de los recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para 2021-2022.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	22/09/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/09/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 158, de fecha 19 de agosto de 2020, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial, Convocatoria de Premios Diputación de Ciudad Real, en Certámenes de Artes Plásticas de la Provincia, 2020.
 2. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio relativo a instancia y documentación presentada por Vinícola del Carmen Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, en solicitud de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en "Ampliación de Actividad de Bodega y elaboración de Vinos para Instalación depuradora de Aguas Residuales", con emplazamiento en Camino de Puente de San Benito, nº 2 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 165, de fecha 28 de agosto de 2020, las siguientes:
 1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Interposición de recurso contencioso-administrativo con emplazamiento a interesados, relativo al proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo para seleccionar un Arquitecto Técnico en régimen de funcionario interino.
 2. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2020 en la modalidad de suplemento de crédito.
 3. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.
 4. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 166, de fecha 31 de agosto de 2020, las siguientes:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real –Servicios Sociales e Igualdad de Género- sobre la tercera convocatoria de subvenciones del Plan de Ayudas de Emergencia Social para hacer frente a la crisis del Covid-19 en la provincia.
 2. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real –Servicio de Subvenciones- sobre convocatoria de subvenciones del Plan Ciudad Real Activa 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 168, de fecha 2 de septiembre de 2020: Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana referido a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de empleo temporal de Socorristas, determinación de la composición de la Comisión de Selección y de la fecha de celebración del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 169, de fecha 3 de septiembre de 2020, las siguientes:
 1. Anuncio de Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Abastecimiento.
 2. Anuncio de Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Alumbrado Público.
 3. Anuncio de Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público.
 4. Anuncio de Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Vías Públicas.
 5. Anuncio de Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: Inversiones Instalaciones Deportivas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2020: De Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan Especial para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos "Colegio Seguro".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/471 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta de Plectro y Guitarra "Ciudad de La Mancha".

Vistas las solicitudes (registro de entrada nº 2020/7698 y 2020/7699 de fecha 08-09-2020) presentadas por la Asociación Orquesta de Plectro y Guitarra "Ciudad de La Mancha" de esta localidad, solicitando autorización para:

- El uso de aulas de la Casa de Cultura (4 espacios, con 7 sillas tres de ellos y 10 sillas otro), al objeto de realizar ensayos parciales, los días sábado 12 de septiembre (de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas); el sábado 26 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	22/09/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/09/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





septiembre (de 11:00 a 14:00 horas), y el sábado 3 de octubre (de 11:00 a 14:00 horas).

- El uso del Teatro Municipal "Cervantes", con el fin de realizar un ensayo el domingo 13 de septiembre, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para lo que necesitarían 27 sillas.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vista la Resolución de fecha 05-09-2020 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, publicada en el DOCM nº 181 de fecha 08-09-2020, por la que se adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 en el término municipal de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la Asociación Orquesta de Plectro y Guitarra "Ciudad de La Mancha", el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- El uso de aulas de la Casa de Cultura (4 espacios, con 7 sillas tres de ellos y 10 sillas otro), al objeto de realizar ensayos parciales, los días sábado 12 de septiembre (de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas); el sábado 26 de septiembre (de 11:00 a 14:00 horas), y el sábado 3 de octubre (de 11:00 a 14:00 horas).

2º) No autorizar el uso del Teatro Municipal "Cervantes", con el fin de realizar un ensayo el domingo 13 de septiembre, en horario de 10:00 a 14:00 horas; debido a las medidas sanitarias actuales.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que dadas las circunstancias extraordinarias en la que nos encontramos por la alerta sanitaria el COVID-19 podemos autorizar favorablemente su petición con algunas reservas que son las siguientes:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 22/09/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/09/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El aforo máximo de participantes será el estipulado en la normativa que esté en vigor en ese momento. En el escenario la distancia de seguridad entre los artistas no será inferior a los 1,5 mtrs. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio mediante el uso de mascarillas o elementos de protección personal.

- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/461: Aceptación de Clasificación de Ofertas y Adjudicación en el procedimiento de licitación 2020/1706.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OBRAS: Reforma y adecuación en el recinto del auditorio municipal de verano de Campo de Criptana, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la realización de las obras de reforma y adecuación en el auditorio municipal de verano de Campo de Criptana relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico, efectuado por la Mesa de Contratación el 18 de agosto de 2020, que contiene la documentación administrativa, exigida en el PCAP, aportada por las empresas participantes, que son las siguientes:

LICITADORES	ESTADO
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.	Admitido
Gestión y Proyectos La Mancha S.L.	Admitido
DEVOLCONSA, S.L.	Admitido
CONSTRUCCIONES JOSE ALBERTO MARTIN S.L.	Admitido
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	Admitido

VISTO el resultado de la documentación que contiene la oferta económica, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como los documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deben cuantificar de forma automática (Anexo II y documento suministro de unidades de obras sin coste adicional), presentados por cada una de las empresas que han sido admitidas, y cuyos datos se recogen a continuación, la Mesa de Contratación formula propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación, procediendo a requerir al primer clasificado la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios		
			Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.	Admitido		100.0	100.0
2	Gestión y Proyectos La Mancha S.L.	Admitido		94.77	94.77
3	DEVOLCONSA, S.L.	Admitido		25.76	25.76
4	CONSTRUCCIONES JOSE ALBERTO MARTIN S.L.	Admitido		15.58	15.58
5	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	Admitido		14.65	14.65

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RESULTANDO que, con fecha 31 de agosto de 2020, la mercantil PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L., ha adjuntado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación requerida y que ha sido incluida en el expediente 2020/1706.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe de 2.575,43 € que corresponde al 5% del importe de la oferta presentada por el licitador, excluyendo el I.V.A., a través de la formalización de un contrato de seguro de caución con la mercantil SOLUNION SEGUROS, S.A. con nº. de póliza: 1900010538C, quedando una copia del certificado del mismo (Nº.: 7402045502377) incluido en el expediente 2020/1706, que deberá adjuntarse como anexo al contrato a formalizar.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto simplificado y constando en el expediente la fiscalización previa del mismo por parte de la Intervención de fondos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

1	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.
2	GESTIÓN Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.
3	DEVOLCONSA, S.L.
4	CONSTRUCCIONES JOSE ALBERTO MARTIN S.L.
5	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.

Segundo.- Adjudicar la licitación de las obras de Reforma y Adecuación en el recinto del auditorio municipal de verano de Campo de Criptana a la mercantil **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L.**, en el precio ofertado de 51.508,69 € (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO), IVA excluido, ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad de 10.816,82 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO), por lo que la oferta total asciende a un importe de 62.325,51 € (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

Tercero.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2020 por importe de 62.325,51 € (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Quinto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

2.3.2. PRP 2020/465 Aprobación concesión definitiva de Ayudas Sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (CONVOCATORIA 2020).

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Educación.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2020, se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la documentación aportada por los beneficiarios provisionales de dichas ayudas en relación a la justificación del pago de la matrícula, siendo dicho requisito imprescindible para su concesión definitiva.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 8 de septiembre de 2020 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios definitivos de las ayudas sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional de las becas, aprobada en Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2020.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las subvenciones que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	BAREMACIÓN	Importe Subvención
1º			9,71	1.000 €
2º			9,53	1.000 €
3º			9,35	1.000 €
4º			9,35	1.000 €
5º			9,29	1.000 €
6º			9,29	1.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2020/474: Aprobación de Memoria Plan Colegio Seguro para refuerzo de la limpieza en los Colegios Públicos de la localidad.

Vista la convocatoria del Plan "Colegio Seguro" aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del Decreto número 2020/3857, que tiene como objeto la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos durante la pandemia, y lograr de ese modo que sean espacios seguros.

Considerando que el objetivo de dicho Plan es el de reforzar, no de sustituir, la obligación de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y, especialmente de las condiciones de limpieza, salubridad e higiene, mediante la contratación de trabajadores que colaboren en estas tareas tan necesarias en este momento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria que será presentada a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar la participación en la convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan Colegio Seguro, por un importe de 24.476,95 €, y que será financiado con una aportación municipal de 476,95 €, y una aportación de la Diputación de 24.000 €.

SEGUNDO.- Destinar dicha subvención para la contratación de 5 trabajadores, cuyo coste salarial y de seguridad social equivale a 4.895,39 € por cada uno de ellos, y que irán destinados a cubrir el servicio en el Colegio Domingo Miras, 2 empleados; Colegio Sagrado Corazón, 1 empleado; Colegio Virgen de la Paz, 1 empleado; Colegio Virgen de Criptana, 1 empleado.

TERCERO.- Solicitar las ayudas objeto de este acuerdo ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, y notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los Negociados de Intervención y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, así como a la Concejalía Delegada de Educación a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/460 Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref. Nº 2020/2263.-

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2020/2263) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31 de Agosto de 2020, y por la Técnico Urbanista, en fecha 1 de septiembre de 2020, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.** para demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar para el que usará la fachada existente, con emplazamiento sito en calle nº ..., de esta localidad, con una superficie total construida de 257,04 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Agosto de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia **conlleva autorización para ocupar la vía pública**, pero no se autoriza para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/458 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino.

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural referido al Camino del Cirujano o Camino de Castilla al Puente Bermeja, camino catastrado como polígono .., parcelas ..., a la altura de la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 6 de agosto del 2020 en la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, esta parcela está colindante al Camino del Cirujano, este camino tiene la calzada de alquitrán, y hace poco que ha sido arreglado; se comprobó que **han estado labrando la parcela .., parcela plantada de viña en vaso, y ha labrado parte de la calzada del camino y ha roto las cunetas**, como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.

2-. La Ordenanza municipal de caminos, te indica que está prohibido en el artículo 9º "b).-*Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas*", y en su artículo 20º el hecho se tipifica como leve, "*Infracciones leves, multa de 150,25 a 1.502,53 euros*" y obligar a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "*1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado*".

3-. El titular catastral es, con domicilio en (...).

4-. Se adjunta certificación catastral de propiedad de la parcela y del camino, y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
22/09/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
22/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 648/2019, por unanimidad ACUERDA:

1º) Requerir al propietario de la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.5.2. PRP 2020/459 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino.

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural referido al Camino Casa Sola, camino catastrado como polígono .., parcela .., propiedad del Ayuntamiento a la altura de la parcela ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 30 de julio del 2020 en la parcela ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, esta parcela está colindando al Camino Casa Sola, se comprobó que **han estado labrando la parcela ..., parcela plantada de árboles, y ha labrado parte de la calzada del camino,** como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.

2-. La Ordenanza municipal de caminos, te indica que está prohibido en el artículo 9º "b).-Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas", y en su artículo 20º el hecho se tipifica como leve, "Infracciones leves, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obligar a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".

3-. El titular catastral es, con domicilio en (...).

4-. Se adjunta certificación catastral de propiedad de la parcela y del camino, y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 648/2019, por unanimidad ACUERDA:

1º) Requerir a la propietaria de la parcela ... del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
22/09/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la propietaria de la referida parcela, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.5.3. PRP 2020/467 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D., (registro de entrada nº 2020/6704 y fecha 07-08-2020), mediante la que interpone reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad marca, matrícula ..., el pasado día 26 de junio de 2020, cuando se encontraba en el aparcamiento situado al lado del Matadero Municipal, a causa de la caída de la rama de un árbol, cayendo la misma encima del vehículo, provocando diversos daños en la chapa; a cuyo efecto adjunta presupuesto de reparación por importe total de ... €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648, de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario municipal D., siendo Secretario/a del mismo el/la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 22/09/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/09/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eff95e4c79004eb1ac359f7626a46f55001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

